

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Area

Nº

Fecha

Archivo

GOBIERNO

GEST 274/2025

11.06.2025

Asunto: CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES, AMPAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD EN MATERIA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES Y/O EN JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN. AÑO 2025

D. IGNACIO MARCUELLO CASORRAN, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud,

ANTECEDENTES :

Resultando que el Consejo Comarcal en sesión de 29 de mayo de 2025 aprobó las BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES, AMPAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD EN MATERIA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES Y/O EN JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN. AÑO 2025, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto del presente ejercicio.

En virtud de las atribuciones conferidas legalmente a esta Presidencia,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de ayudas correspondientes a clubes, Ampas y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en materia de fomento de la participación en competiciones deportivas oficiales y/o en juegos deportivos en edad escolar de Aragón, año 2025, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ordenar publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. (Se acompaña el extracto en anexo a la presente resolución.)

SEGUNDO.

Notificar el presente Decreto a la Secretaría General a efectos de su inclusión en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Calatayud, a fecha de la firma electrónica
IGNACIO MARCUELLO CASORRÁN



Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2025 por la que se convocan subvenciones de ayudas a clubes, Ampas y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en materia de fomento de la participación en competiciones deportivas oficiales y/o en juegos deportivos en edad escolar de Aragón, año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Para poder ser incluido como beneficiario de las ayudas, se deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos.

1. Ser un Club, AMPA o asociación deportiva sin ánimo de lucro con equipos o deportistas de deporte individual, de deporte de equipo o de deporte especial o adaptado con sede en un municipio de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.
2. Acreditar mediante certificado de la Federación Deportiva correspondiente las licencias deportivas de los deportistas de la entidad en la temporada 2024-2025 o 2025 y/u hoja de inscripción oficial de la temporada de los deportistas inscritos y con licencia deportiva en J.D.E.E.A (archivo oficial imprimible de la plataforma de J.D.E.E.A) junto con el modelo 481 sellado por la entidad bancaria de pago de las licencias deportivas.
3. Acreditar la participación en competición de carácter oficial/federada y/o de J.D.E.E.A en la temporada 2024-2025 o 2025 mediante su calendario deportivo oficial de competición.
4. Acreditar los resultados individuales o de equipo en competición de carácter oficial reconocida por la Federación Deportiva correspondiente, DGA, CSD u organismo oficial a nivel provincial, regional, nacional o internacional y/o de J.D.E.E.A en la temporada 2024-2025 o 2025.
5. No encontrarse incurso en alguna de las situaciones en el artículo 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable por parte del solicitante, sin perjuicio de las facultades de investigación y control de la Comarca Comunidad de Calatayud.
6. Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Comarca Comunidad de Calatayud, así como sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta circunstancia se acreditará mediante la inclusión de los correspondientes certificados al expediente administrativo

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a Clubes, AMPAS y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, con el fin de facilitar a dichas entidades su participación en las diferentes competiciones deportivas comarcales, provinciales, autonómicas, nacionales o internacionales de carácter oficial y/o en J.D.E.E.A en sus diferentes fases, valorando así su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en los diferentes eventos deportivos.



Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud (BOP nº 146 de 28 de junio de 2016), bases de ejecución del presupuesto de la Entidad Comarcal para el ejercicio 2025 y acuerdo de Consejo Comarcal de 29 de mayo de 2025.

Cuarto. Cuantía:

Las ayudas se concederán con cargo a los presupuestos de la Comarca Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2025 en su aplicación presupuestaria 5-341-48000. “Deportes. Subvenciones a Clubes, AMPAS y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro”, con una cuantía máxima destinada a esta convocatoria de veintiocho mil euros (28.000,00.-€), más modificaciones presupuestarias que puedan incrementar dicha cantidad antes de la Resolución Definitiva, en la que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada debidamente retenida.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. El texto completo podrá consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud mediante su presentación en el Registro electrónico de la Comarca Comunidad de Calatayud tal y como se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Entidades Públicas.

En Calatayud, a 11 de junio de 2025 - El Presidente, Ignacio Marcuello Casorrán

